

	ALCALDÍA DE POPAYÁN.	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01
		Página: 5 de 5

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015.**

CERTIFICA.

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDÍA DE POPAYÁN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: El contratista deberá tener el título profesional en Ingeniería de sistemas o electrónica o telecomunicaciones o a fines con posgrado a nivel de especialización y debe contar con experiencia profesional mínima de tres (3) años, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVIDORES. Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, el día 24 del mes agosto del año 2023.



ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA
Secretaria General

Proyectó: Alejandro Rojas Campo – Abogado Contratista – Secretaria General
 Revisó: Camilo Vallejo Leal – Abogado Contratista Secretaria General
 Revisó: Cenario Rodríguez – Jefe de Talento Humano
 Archivado en según TRD: (Certificaciones)